DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA
RESPONSABLE:	AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($39.895.874) M/CTE.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

La Personería Municipal de Funza teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, la Personería Municipal adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos; cada uno se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción y prestación que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los que se relacionan a continuación[1]:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etcétera.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etcétera.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

[1] Banco de la República. URL: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8263333 -8219589 Email: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co

PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

El presupuesto oficial estimado para el contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($39.895.874) M/CTE.**, teniendo en cuenta la necesidad institucional, el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y el estudio de mercado realizado donde se validó un valor mensual promedio de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.787.583) M/CTE.**

Así mismo, el futuro contratista debe prever dentro de sus costos los siguientes conceptos, los cuales no serán objeto de reajuste:

- Costos laborales: SMLMV 2026, auxilio de transporte, prestaciones sociales y seguridad social.
- Impuestos territoriales.
- Gastos operativos: Dotación de ley (uniformes y calzado), exámenes médicos y elementos de protección personal (EPP).
- AIU: Gastos de Administración, Imprevistos y Utilidad de la empresa.
- Los demás que estime pertinentes para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

CARGA TRIBUTARIA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

PERSONA NATURAL	TARIFA	PERSONA JURIDICA	TARIFA
Estampilla adulto mayor	2%	Estampilla adulto mayor	2%
Estampilla procultura	0,5%	Estampilla procultura	1%
		Tasa Pro-Deporte	2%
ICA	0.6X1000	ICA	0.6X1000
		* Estampilla justicia familiar	2%

* La estampilla de justicia familiar está por definir segun la información dada por el contador.

IMPUESTOS TERRITORIALES Y NACIONALES: de acuerdo con su actividad económica, sus responsabilidades tributarias y demás que el proponente deberá asumir de acuerdo con la naturaleza de su empresa de acuerdo con las normas del orden nacional y territorial.

TRANSPORTE, MANO DE OBRA, SEGURIDAD SOCIAL, PÓLIZAS, RIESGOS Y DEMÁS: estos costos deberán estar inmersos dentro del precio ofertado, toda vez que es un contrato de suministro y este deberá ser entregado en la Personería Municipal de Funza, sin que se genere ningún costo adicional para la entidad.

OTROS: todas las demás cargas y costos, que el contratista considere deban asumir para cumplir con el objeto contractual, sin que se genere ningún costo monetario o legal adicional para la entidad.

Es importante aclarar que para la liquidación de las estampillas se tomará como referencia el valor total del contrato antes de IVA.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ÁNALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS						
Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIONES			VALOR UNITARIO PROMEDIO
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	
1	Prestación integral del servicio de aseo y cafeteria (incluye personal, dotación, EPP, AIU e impuestos).	Mes	$3.776.100	$3.796.764	$3.789.887	$3.787.583

Los valores antes detallados incluyen el costo de personal (Salario Mínimo 2026 y carga prestacional), dotación, elementos de protección personal (EPP), insumos de cafetería, administración, imprevistos, utilidad (AIU), IVA y demás impuestos de ley, incluyendo las estampillas municipales de Funza.

Previo a determinar el presupuesto necesario que alcance los objetivos propuestos en torno al proceso contractual de *«PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE*

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8263333 -8219589 Email: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co

fluctuación de mercados de materiales.

c. **Cambios en los ciclos de producción**
Tratándose de una prestación de servicios de ejecución sucesiva, los ciclos de producción industrial no resultan relevantes. No obstante, el contratista está obligado a garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de aseo y cafetería durante todo el plazo contractual, asegurando la disponibilidad del personal operario y su debida dotación desde el primer día de ejecución.

d. **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción**

La fluctuación de materias primas no incide directamente; sin embargo, el costo del servicio se ve impactado por el incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) y el auxilio de transporte, factores que fueron proyectados en el presupuesto oficial.

2. INTERNACIONAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades estatales a nivel municipal[3] y observa que la Entidad no se encuentra incluida de manera expresa; por lo que se concluye que, no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

3. LEGAL

El presente Estudio se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, *«no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»*.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: *«Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales»*.

La menor cuantía de la Personería, basada en su presupuesto anual, permite adelantar procesos de hasta 280 SMMLV. El presente contrato, al ser de 27,97 SMMLV, se ajusta estrictamente al procedimiento de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (280) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** en los términos ya anotados.

[3] Literal C, página 15- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. URL: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8263333 -8219589 Email: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co

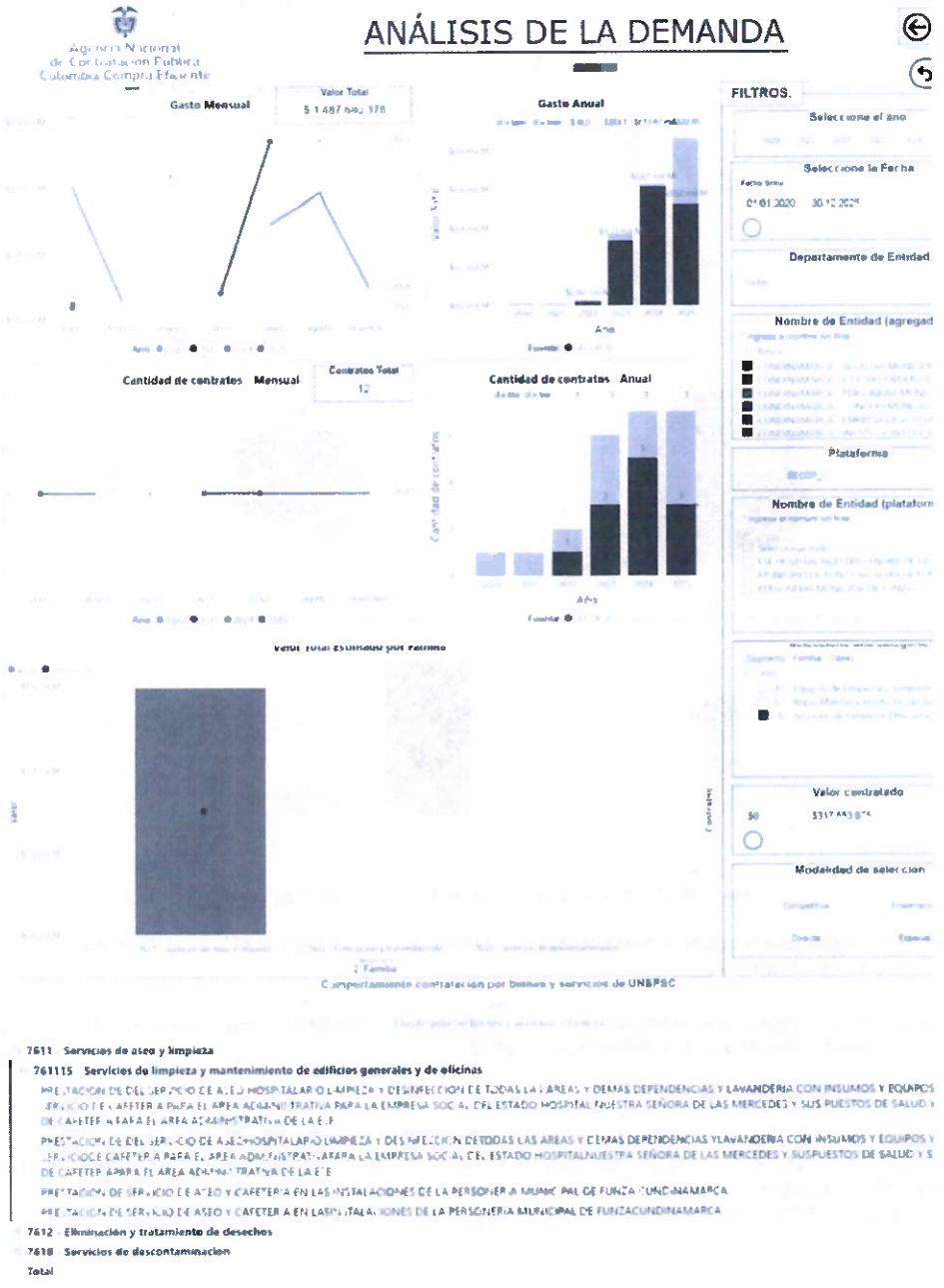
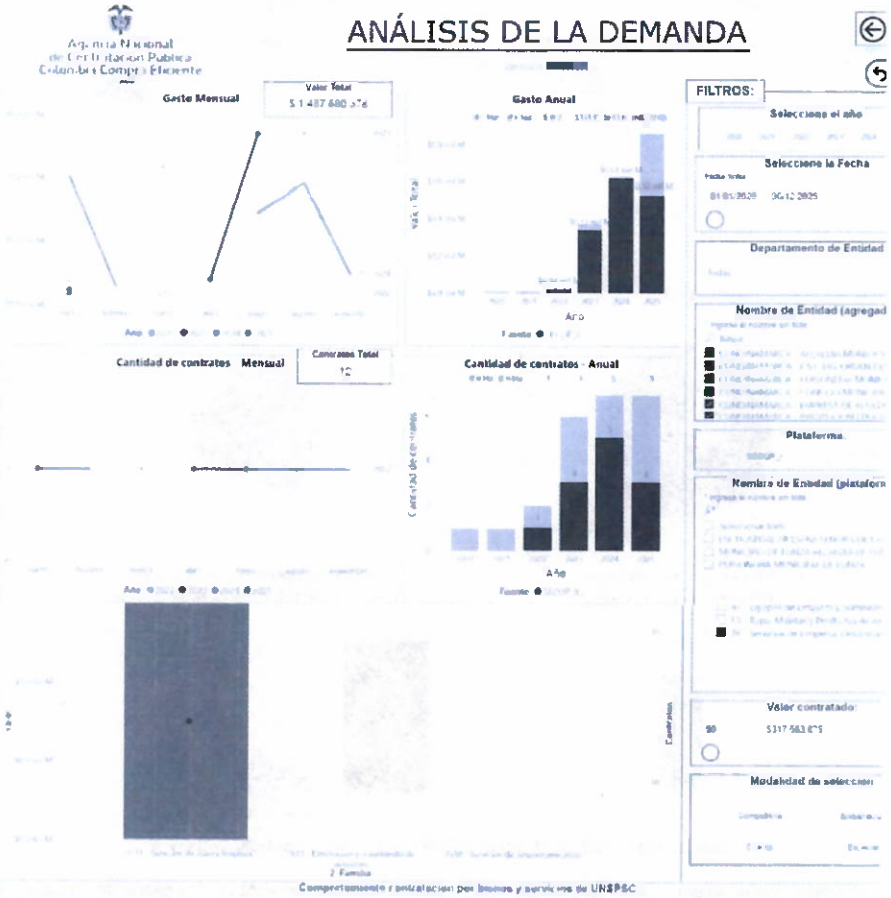


Imagen tomada del MAE- ANÁLISIS DE DEMANDA- CCE

En la gráfica se evidencia que, en el departamento de Cundinamarca, en lo relativo al municipio de Funza, el Concejo Municipal de Funza, ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMAAF y Personería Municipal de Funza se suscribieron contratos por valor total de $1.487.680.378 promedio anual, donde se evidencia la vigencia 2024 como la más representativa.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8263333 -8219589 Email: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co



Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8263333 -8219589 Email: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co

5. Otros requerimientos

N°	PERSPECTIVA	VERIFICACIÓN
1	¿La entidad requiere una firma o una persona natural con tarjeta profesional?	NO. Para la ejecución del objeto contractual, no se requiere que el contratista (ya sea persona natural o jurídica) cuente con una tarjeta profesional especifica, toda vez que las actividades de aseo, limpieza y cafetería no constituyen el ejercicio de una profesión liberal regulada por ley que exija dicho título académico o registro.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis del riesgo)	Sin embargo, la Personería Municipal de Funza exige que quien preste el servicio cumpla con la capacidad legal para contratar y demuestre experiencia en el sector servicios. En el caso de personas jurídicas (firmas), estas deben acreditar su existencia y representación legal con un objeto social relacionado con la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería. El personal operativo que ejecute la labor deberá cumplir con los requisitos de idoneidad técnica y formación en manipulación de alimentos (para el componente de cafetería) y manejo de residuos o productos químicos (para el componente de aseo), garantizando así la calidad y seguridad en la prestación del servicio.

EXPERIENCIA

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta **MÁXIMO TRES (03)** certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto del contrato: El objeto de los contratos aportados como experiencia debe ser igual, similar o guardar relación directa con la prestación de servicios de aseo, limpieza y/o cafetería.
b) Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, igual o superior a **22,79 SMMLV**, incluidos todos los impuestos, equivalentes a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($39.895.874) M/CTE.**

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato,
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Se solicita el 100% del valor del presupuesto oficial como experiencia para garantizar que el proponente ha tenido la capacidad financiera y operativa de manejar un contrato de similar magnitud, asegurando el pago oportuno de nóminas y seguridad social. El límite de 3 certificaciones busca facilitar la participación de Mipymes locales, de acuerdo con el análisis de oferta que muestra una pluralidad de proveedores en la región.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexen copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas.

NOTA 2. En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. Así mismo, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 3. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8263333 -8219589 Email: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. Consulta de procesos históricos de la Personeria Municipal de Funza, Concejo Municipal y E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes. URL: www.colombiacompra.gov.co
- Páginas Web Institucionales. Consulta de planes anuales de adquisiciones y estudios previos de entidades estatales de nivel territorial en Sabana Occidente.

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**Dra. AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO** Personera Municipal de Funza
REVISÓ	**Dra. HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ** Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y Ambientales
REVISÓ	**Dr. EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA** Personero Delegado para el Ministerio Público
PROYECTÓ	**KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ** Abogada Contratista

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8263333 -8219589 Email: personeria@funza-cundinamarca.gov.co
www.personeriadefunza.gov.co